|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 1 al Documento 61(Add.21)-S** |
|  | **14 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Irán (República Islámica del) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 7(A) del orden del día | |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(A) Tema A – Información a la Oficina de Radiocomunicaciones de una suspensión superior a seis meses, de acuerdo con el número **11.49** del RR

Introducción

La CMR-12 modificó el número 11.49 del RR para ampliar de dos a tres años el tiempo autorizado a una administración para suspender el uso de una asignación de frecuencias inscrita a una estación espacial. Además, según el número 11.49 modificado del RR, una administración no tiene que informar a la Oficina de las suspensiones que duren menos de seis meses, pero debe informar tan pronto como sea posible a la BR cuando duren más de seis meses, pero en todo caso a más tardar seis meses después de la fecha de inicio de la suspensión. Aunque la CMR-12 dejó clara su intención de que las suspensiones se comunicaran rápidamente, no especificó las consecuencias que supone para las asignaciones el hecho de que una administración no comunique una suspensión en un plazo de seis meses.

Tras considerar de qué manera los resultados de la CMR-12 se llevarían a la práctica, la BR propuso un proyecto de Regla de Procedimiento que cancelaría las asignaciones de frecuencias suspendidas si la BR no recibía una notificación de la suspensión antes del periodo de seis meses o al final del mismo. Aunque ésta hubiera sido una lectura legítima de la obligación, la supresión de una asignación de frecuencias en el caso de una suspensión notificada una vez cumplido el plazo de seis meses podría resultar incompatible con la decisión de la CMR-12 en el sentido de que las administraciones disponen como máximo de tres años, contados a partir de la fecha de suspensión, para reanudar el funcionamiento de sus asignaciones de frecuencias.

Como resultado, en su 61ª reunión la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) no incluyó la cancelación de una asignación para una notificación de suspensión del uso más allá del periodo de seis meses de las Reglas de Procedimiento adoptadas.

Propuestas

ARTÍCULO 11

Notificación e inscripción de asignaciones  
de frecuencia1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7*bis*     (CMR‑12)

Sección II – Examen de las notificaciones e inscripción de las asignaciones  
de frecuencia en el Registro

NOC IRN/61A21A1/1

11.49 Siempre que se suspenda el uso de una asignación de frecuencias inscrita a una estación espacial durante un periodo superior a seis meses, la administración notificante deberá comunicar a la Oficina tan pronto como sea posible, pero a más tardar seis meses después de la fecha de suspensión de la utilización, la fecha de suspensión de su utilización. Cuando la asignación inscrita vuelva a ponerse en servicio, la administración notificante lo comunicará a la Oficina tan pronto como sea posible, con arreglo a las disposiciones del número **11.49.1**, en su caso. Entre la fecha en que se reanuda el funcionamiento de la asignación inscrita22 y la fecha de suspensión no deberán transcurrir más de tres años.     (CMR-12)

**Motivos:** La Regla actual es suficiente y no se requieren modificaciones, ya que el número 11.49 del RR ha funcionado y se ha aplicado sin dificultad hasta la fecha.

No obstante, de justificarse y considerarse apropiado, la Administración puede considerar otra u otras soluciones sobre la base de las deliberaciones relativas a este asunto/cuestión en la Conferencia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_